



Armenia, mayo 11 de 2022

**Señores**  
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL EN ORALIDAD**  
**ATT: Señor(a) LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA**  
**Secretario**  
**Circasia Quindío**

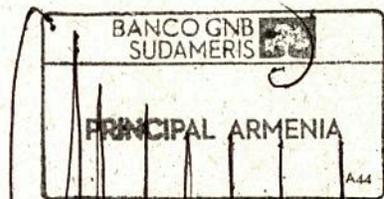
**ASUNTO: Respuesta oficios relacionados**

Nos referimos al oficio citado en referencia, mediante el cual el Despacho decretó el embargo y posterior retención de los dineros depositados en cuentas que posean los demandados así:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	OFICIO	RADICADO	FECHA	VALOR
ROBERTO BOTELLO ROBAYO	9776434	0375	63190408900220210017600	20220510	33876891

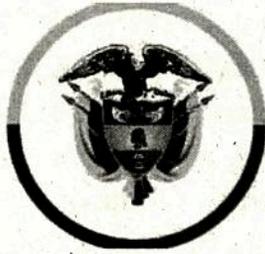
Para informar que el demandado, no es titular de dineros en el Banco.

Cordialmente,



**LUZ ADRIANA GARCIA SAAVEDRA**  
Director Sucursal Armenia

Elaboro y reviso:  
Adriana g.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL EN ORALIDAD  
CIRCASIA – QUINDÍO



OFICIO CIRCULAR NRO.0375  
Mayo 10 de 2022

Señor (a) Director (a)

**BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO AV VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO SUDAMERIS, BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL (BCSC), BANCO DAVIVIENDA, BANCO FINANDINA, BANCO BANCAMÍA S.A**

Respetuosamente me permito comunicarle, que este Juzgado dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA., NIT. 900.215.071-1, actuando mediante apoderadoT judicial, en contra de ROBERTO BOTELLO ROBAYO, c.c.9.776.434, radicado al Nro. 63190 40 89 002 2021 - 00176 - 00, dictó auto encabezamiento y parte pertinente se transcriben a continuación:

*"JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL. Circasia Quindío, veintisiete de abril de dos mil veintidós. QUINTO: Decretar como medidas cautelares a cargo del señor ROBERTO BOTELLO ROBAYO, identificado con la cédula de ciudadanía 9.776.434: a- El embargo de las cuentas de ahorros, corrientes, certificados de depósitos judiciales u otros productos financieros de las entidades bancarias que sean de propiedad del demandado BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO AV VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO SUDAMERIS, BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL (BCSC), BANCO DAVIVIENDA, BANCO FINANDINA, BANCO BANCAMÍA S.A.. Librense las comunicaciones correspondientes. Notifíquese. Juez (fdo)"*